Contrato UOC3 Nº 02/2018

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 385.932 y 1.100.660, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, SERGIO ELIAS GAVILAN MARTINEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.844.111, domiciliado en la casa Nº 629 de la calle Asunción casi Soldado Ovelar, de la ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante el CONSULTOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EVALUACION ESTRUCTURAL DE PUENTES EN LA CIUDAD DE ASUNCION" que fuera objeto del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con ID Nº 326309 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 6802 Fecha 06/06/18
Secretario General
Folio 113

1. OBJETO

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EVALUACION ESTRUCTURAL DE PUENTES EN LA CIUDAD DE ASUNCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Términos de referencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326309.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución Nº 1226/17 I. de la Intendencia

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Municipal y Resolución JM Nº 3698/17 de la Junta Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº _____/18 I. de la Intendencia Municipal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORIA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051)

Los trabajos deben ser realizados y el informe presentado dentro del plazo de 90 (noventa) días de suscripto el contrato, en la siguiente dirección: Dirección de Obras Municipales, 5º piso, Bloque A, Municipalidad de Asunción.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 6002 Fecha 06/06/18
Secretario General
Folio 213

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras Municipales.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato, el consultor deberá presentar un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL que garantice el fiel cumplimiento de contrato a la contratada por el 10% del valor del contrato.

Asimismo, el consultor deberá presentar previamente a la entrega de anticipo garantía suficiente por el 100% del monto correspondiente al mismo.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Aprobado en sesión
Comisión de Legislación

11. PROHIBICION DE REEMPLAZO DE PERSONAL TECNICO

Está prohibido el reemplazo del personal técnico clave ofrecido en la propuesta, salvo los casos de excepción previstos en el Artículo 53 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Solamente el consultor que resultare adjudicado podrá realizar de forma personal los trabajos objeto de la presente consultoría.

12. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se llegaren a generar, invariablemente se constituirán a favor de la Municipalidad.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril de 2018.-

POR SERGIO ELIAS GAVILAN MARTINEZ

SERGIO E. GAVILÁN M.
Prof. Dr. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. Nº 2119

SERGIO ELIAS GAVILAN MARTINEZ

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER HERNAN GANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 6002 Fecha 06/06/18
Secretario General
Folio 313

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación